

PESQUISA JUDICIAL

Proceso abierto á D. Manuel Lombardini

Número 13.—Sr. juez de Hacienda.—Francisco Durán, intendente honorario de ejército y tesorero de este Departamento, ante vd., como más en derecho haya lugar y al mío, convengo, parezco y digo: Que me es indispensable acreditar ante las autoridades superiores cuál es el manejo, conducta oficial é instrucción en la administración de la Hacienda pública, que tiene y observa el Sr. D. Manuel Lombardini, oficial primero, con funciones de contador de esta misma Tesorería; y como para este objeto es indispensable el examen de los demás empleados de ella y aun el de algunas otras personas que tienen conocimiento de las cosas que deseo poner en claro, he de merecer de la justificación de vd. que se sirva examinar á los que le parezca conveniente, de aquellos y de éstas, á las que designaré bajo el tenor del interrogatorio siguiente, previo el juramento de ley y manifestación de sus generales.

Primera. Digan los empleados si conocen á D. Manuel Lombardini, si saben desde qué tiempo está en esta oficina empleado, si asiste en ella todas las horas de oficina, y en qué se ocupa.

Segunda. Digan los mismos si el Sr. Lombardini tiene, ó ha manifestado tener, ya en el despacho, ya en las conversaciones que le han oído, los conocimientos necesarios para desempeñar el empleo cuyo nombramiento obtiene.

Tercera. Digan los mismos, quién es la persona que de hecho desempeña las funciones de contador, cuál es el motivo, y si el Sr. Lombardini lo ha reclamado alguna vez.

Cuarta. Digan D. Ignacio Díaz, contador de moneda, y D. José Medrano, encargado de recoger el valor del papel de despachos y centavo de peso, cuál es el manejo del Sr. Lombardini en los fondos del cargo de ambos, esto es, si les ha pedido ó tomado alguna cantidad; si se la han dado y por qué hoy ya no lo hacen ni consienten que la tome.

Quinta. Digan los administradores principales de rentas y tabacos y el oficial mayor de ésta, si saben ó han oído decir, cuales sean como oficinistas los conocimientos del Sr. Lombardini, y digan los mismos y D. Agustín Aguirre y capitán D. Luis Govantes, si han tenido algunos negocios sobre dinero con el mismo Sr. Lombardini, cómo se ha conducido en ellos, y si les ha pagado.

Sexta. Diga D. Diego Ilmes, encargado de la

casa del Sr. Sadler, como es cierto que le satisface 100 pesos que el Sr. Lombardini pidió á D. José Mariano Palacios cuando era administrador de rentas. Y recibida que sea bajo el carácter de *ad perpetuam* la información que solicito, vd. se ha de servir mandar se me entregue original, como se lo pido, para hacer de ella los usos que me convengan, todo lo que es de hacerse en justicia. Juro en forma lo necesario. Oaxaca, Mayo 5 de 1843.—*Francisco Durán*.—Oaxaca, Mayo 5 de 1843.—Como lo pide.—Así lo preveyó y firmó el juez de Hacienda de esta ciudad.—*Benito Juárez*.—De asistencia, *Juan Hernández*.—De asistencia, *Juan María Maldonado*.

En seis días del corriente mes, y en cumplimiento de lo mandado, pasé yo el juez con los de asistencia, á la administración de tabacos, y teniendo en ella al Sr. administrador D. Francisco Enciso, le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural de México y vecino de esta ciudad, casado, de 33 años de edad, y actual administrador de la renta de tabacos y demás rentas estancadas.

A la quinta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que en cuanto á lo primero, ha oído decir que el Sr. Lombardini tiene muy escasos conocimientos en el ramo de que es empleado; pero esto ha sido á muy pocas personas,

por cuyo motivo no ha podido formar opinión sobre este particular; y en cuanto á lo segundo: el Sr. Lombardini le es deudor al exponente, de un reloj de oro que le prestó para que lo empeñara y pudiera ayudarse en la translación de su familia á esta capital: que en efecto fué empeñada dicha alhaja al Sr. D. Joaquín Guergue desde el año anterior, á fines de él, en la cantidad de 150 pesos, y que hasta la fecha no ha devuelto ni sacado del empeño el reloj el citado Lombardini: Que se ve en la necesidad de declararlo así, porque sabedor de que el Sr. Guergue ha reclamado su dinero sin conseguir que se le pague, y ha llegado á entender de quien es el reloj; el que habla, avergonzado de esto, porque nunca ha empeñado sus alhajas para sus gastos particulares, se vió precisado en días pasados, á quejarse en lo reservado al Sr. tesorero departamental, para que como jefe de Lombardini, lo exhortara ó lo obligara al desempeño del reloj: Que es cuanto tiene que decir sobre el particular; y por ser la verdad en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los testigos de asistencia.—*Juárez*.—*Francisco Enciso*.—De asistencia, *Juan María Maldonado*.—De asistencia, *Juan Hernández*.

En la misma oficina, teniendo presente al Sr. Baltazar Peimbert, oficial primero de la misma, yo el juez le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y oficio, dijo llamarse como queda dicho, y ser natural de Mé-

xico y vecino de esta ciudad, casado y de 33 años, y actual oficial primero de esta oficina.

Preguntado con arreglo al artículo 5º del anterior interrogatorio, contestó: que lo que puede declarar sobre este particular es lo siguiente: que habiendo venido en compañía de D. Manuel Lombardini, de México á esta capital, le prestó para sus atenciones en el camino 20 pesos, los que hasta la fecha no le ha satisfecho ni se ha dado por entendido de que se los debe, y entiende que debe pagarlos con preferencia á otras deudas, por haberle servido para sus alimentos, agregando que en el camino hizo el exponente otros gastos á favor de Lombardini; pero que éstos no los cobra, y que esta ocurrencia ha llegado al conocimiento del señor tesorero, con motivo de que éste le habló de otras deudas que tiene el Sr. Lombardini; y al exponente le pareció conveniente manifestar la preferencia de la suya. Que es cuanto tiene que exponer, y por ser la verdad en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Baltazar Peimbert.*—De asistencia, *Juan Hernández.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*

A continuación pasó yo el juez con los de asistencia á la administración principal de rentas; y teniendo presente en ella al Sr. administrador, le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado, edad y ejercicio, dijo

llamarse Luis Fernández del Campo, que es natural de Jalapa y vecino de esta ciudad, casado, de cuarenta años de edad, y actual administrador de esta oficina.

Preguntado con arreglo al artículo 5º del anterior interrogatorio contestó: que generalmente ha oído decir que el Sr. Lombardini no tiene ningún conocimiento del manejo de una oficina, y que respecto á la segunda pregunta, no ha tenido más negocio de dinero con él que 38 pesos que dicho Sr. le pidió prestados en 22 de Febrero del presente año, para devolvérselos en fin de dicho mes, y que hasta hoy no lo ha verificado, acaso porque no habrá tenido proporción para ello; por lo que no hace muchos días suplicó al Sr. tesorero, que luego que tuviera una oportunidad, le proporcionase el pago de dicha cantidad, que aunque corta, hace falta al que declara. Que es cuanto tiene que decir sobre lo que se le pregunta, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*Luis Fernández del Campo.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

Acto continuo compareció en este juzgado (seis del corriente) D. Amado Gandarillas, á quien yo el juez recibí juramento que hizo á decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó: que se llama como queda dicho, que es natural y vecino de esta ciudad, casado,

de 31 años de edad, y empleado en la tesorería de esta ciudad.

Preguntado con arreglo al artículo 1.º del anterior interrogatorio: que conoce á la persona por quien se le pregunta, y que sabe que está en la oficina desde el mes de Agosto del año de 1842 hasta el fin de Octubre en que pasó con licencia á México, de donde regresó en Febrero de 43, y desde entonces hasta la fecha se halla en ella: que asiste unas veces á las nueve de la mañana, otras á las diez, y otras no se para en todo el día: que se ocupa constante y exclusivamente en leer periódicos, en estar entrando y saliendo con demasiada frecuencia hasta que se va á su casa, antes de las horas establecidas.

A la segunda contestó: que según lo que ha observado en el Sr. Lombardini, cree tener unos conocimientos tan escasos en asuntos de oficina, que lo considera incapaz de poder llenar los deberes de contador, cuyo empleo tiene.

A la tercera dijo: que la persona que en ella desempeña la contaduría, es el oficial tercero D. Cristóbal Bolaños, y que el motivo le parece ser, ó el desprecio con que ve los negocios de la tesorería, ó la poca ó ninguna inteligencia en sus ramos: y que lejos de reclamar esto, antes bien él mismo ha pasado á la mesa de Bolaños todos los asuntos para que los despache: que es cuanto tiene que exponer sobre el particular, y en lo dicho se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juá.*

rez.—Amado Gandarillas.—De asistencia, Juan María Maldonado.—De asistencia, Juan Hernández.

Inmediatamente yo el juez, recibí juramento al Sr. D. Juan Agustín Guendulain, el que ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado, edad y ejercicio, dijo: que se llama como queda dicho, ser natural y vecino de Oaxaca, soltero, de 27 años de edad, y empleado de la tesorería.

Preguntado con arreglo al primer artículo del anterior interrogatorio, dijo: que conoce al Sr. Lombardini desde el 1.º de Octubre del año pasado en que el exponente ingresó en la oficina, y en este tiempo ha visto que no asiste todas las horas de ella, y que su ocupación continua es la de leer periódicos y despachar su correspondencia particular.

A la segunda contestó: que por lo que lleva expuesto, se conoce no tener ningún conocimiento en los negocios anexos á su empleo.

A la tercera dijo: que el oficial tercero D. Cristóbal Bolaños, es quien despacha los quehaceres de la contaduría, muchas veces porque el mismo Sr. Lombardini se los dá: que no tiene más que decir sobre el particular; y por ser la verdad lo que ha dicho, en élla se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.—Juan Agustín Guendulain.—De asistencia, Juan María Maldonado.—De asistencia, Juan Hernández.*

En seguida, presente en este juzgado D. Buenaventura Gandarillas, yo el juez, le recibí juramento que hizo en legal forma, por el que ofreció decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, de 24 años de edad y empleado en la tesorería.

Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio, contestó, que conoce al Sr. Lombardini por quien se le pregunta, pues es contador de la tesorería departamental: que ha estado en élla dos épocas: la primera desde el 17 de Agosto de 842 en que se posesionó de su empleo hasta fin de Octubre del mismo, en que á consecuencia de licencia que por un mes obtuvo del supremo gobierno, pasó á la capital de la república, y la segunda desde 10 de Febrero último, hasta la fecha: que su ocupación exclusiva ha sido leer los Diarios del gobierno y otros periódicos que con tal objeto llevaba.

A la segunda dijo: que según la poca instrucción y conocimientos del que habla, y de algunas ideas ó preguntas extravagantes que del Sr. Lombardini se dejaba oír en algunas conversaciones, lo cree incapaz de desempeñar el puesto de la contaduría por sus ningunos conocimientos que se ha dejado notar.

A la tercera dijo: que el oficial que de hecho desempeña la contaduría, lo es el tercero, D. Cristóbal Bolaños: que el motivo de esto lo es, que

el Sr. Lombardini nunca se ha movido á encargarse del despacho de un puesto tan interesante como comprometido; pues antes bien él mismo ha autorizado al Sr. Bolaños con el hecho de poner al márgen de las más comunicaciones que él debía despachar ó allanar de su puño y letra: "*A la mesa de Contaduría para sus efectos;*" y el Sr. Bolaños por un efecto de armonía, ó más bien por conocer la insuficiencia de aquél, como por que el servicio no se atrasase, se encomendaba del despacho de los asuntos de la mayor responsabilidad. Que no tiene más que exponer, y que por ser verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia. — *Juárez.* — *Buenaventura Gandarillas.* — De asistencia, *Juan María Maldonado.* — De asistencia, *Juan Hernández.*

En seguida hice comparecer á Don Manuel María Maldonado, y le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado y ejercicio, dijo que se llama como queda dicho ser natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado en la tesorería en clase de auxiliar, y de 39 años de edad.

Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio dijo: que conoce á D. Manuel Lombardini en razón de las dos distintas épocas en que ha estado en esta tesorería; la una desde 19 de Agosto hasta fin de Octubre del año pasado, fecha en que por licencia que

obtuvo, pasó á México á asuntos particulares: la segunda que fué cuando volvió en 1.º de Febrero hasta la fecha, permaneciendo en la oficina, á la cual concurre unas veces á las ocho y media, otras á las diez, otras á las once y otros días que del todo falta: que su ocupación diaria y exclusiva es leer los Diarios del gobierno, los periódicos que se le proporcionan, y estar subiendo y bajando á sus piezas, por cuyo motivo no llena las siete horas de oficina que le están detalladas, y que absolutamente se ocupa en negocios de ésta.

A la segunda dijo: Que según las conversaciones que se ha dejado oír, su ocupación diaria por una parte, y por otra, habiendo consultado al exponente mismo, no una sola vez sino varias, una ú otra cosa muy ligera, á que unas ha satisfecho y á otras no, en su humilde concepto no es ni escribiente, y le parece muy oportuno referir este caso: el martes, día de correo de lo interior, habiendo acordado el señor tesorero las comunicaciones que tenían que despacharse, entre otras apareció una para la contaduría, conteniendo unas libretas de cierto partido, para que se revisasen. Le fueron entregadas al Sr. Lombardini, y después de muchas vueltas que le dió, vino á la mesa del que habla preguntándole: ¿qué operaciones demandaba la revisión de aquellas libretas, ó qué era lo que tenía que hacerse? A lo que le contestó que estaba sumamente ocupado y que no podía decírselo, por cuya razón se pasó á la mesa del oficial tercero, D. Cristó-

bal Bolaños, con el mismo fin; y si éste lo satisfizo ó no, lo ignora el exponente: todo esto le hace creer, como ya antes dijo, que es incapaz, y por consecuencia ni escribiente; y lo prueba, que ni sus plumas corta, sino D. Amado Gandarillas ó el que declara.

A la tercera dijo: Que el oficial tercero, Don José Cristóbal Bolaños, encargado de la cuenta y razón de la oficina, es quien realmente hace funciones de contador, con motivo de la incapacidad ó abandono del Sr. Lombardini, y que éste jamás ha reclamado lo más leve, ni menos preguntado nada sobre asuntos de oficina. Que es cuanto tiene que exponer, y por ser la verdad, en ella se afirma y ratifica, y firmó conmigo y los de asistencia.—*Juárez.*—*Manuel María Maldonado.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

Inmediatamente hice comparecer á D. Cristóbal Bolaños, y ya teniéndolo presente, le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que sepa y se le pregunte; y siéndolo por su nombre, patria, estado, edad y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y cinco años, y oficial tercero de la Tesorería Departamental.—Preguntado como los anteriores, á la primera pregunta contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini por quien se le pregunta: Que desde 17 de Agosto del año próximo pasado ingresó en aquella oficina, hasta el 31 de Octubre que mar-

chó á la capital, por licencia que obtuvo del Supremo Gobierno: Que su segundo ingreso lo verificó el 10 de Febrero del presente año. En estos dos períodos ha observado, que la asistencia que hace á la oficina ya entre nueve y media y diez de la mañana, y algunos días falta: Que los días que asiste, ha observado que tiene periódicos en la mano, y que con frecuencia sale y sube á las piezas de su habitación en la misma Tesorería, y que nunca aguarda la hora que se cierra la oficina, sino que con anterioridad se sale á las doce y media ó la una.

A la segunda dijo: Que hasta hoy no le ha conocido que tenga ningunos conocimientos de oficina, porque no se ha dado caso de que le haya oído hablar sobre materias de hacienda, ni tampoco ha visto ningún documento formado por dicho señor.

A la tercera dijo: Que sólo podrá decir, que todos los documentos relativos á la Contaduría, se le han pasado al declarante por conducto del mismo Sr. Lombardini, para que él los examine, proceda á los asientos respectivos, por lo que no ha hecho ningún reclamo. Que es cuanto tiene que decir sobre el particular. Y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando conmigo y los de asistencia.—*Juárez. José Cristóbal Bolaños.* — De asistencia, *Juan María Maldonado.* — De asistencia, *Juan Hernández.*

A continuación le recibí juramento á D. José

Medrano, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, lo fué por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, y contestó: que se llama como queda asentado, ser natural y vecino de esta ciudad, soltero, de treinta y cuatro años de edad, y empleado en la Tesorería Departamental.—Preguntado con arreglo á la cuarta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que el Sr. Lombardini le pidió al declarante un peso en clase de préstamo, diciéndole que se lo satisfaría de persona á persona, lo que verificó dándole de su bolsillo. Le pidió por segunda vez otro, y como no lo tenía el declarante, se lo negó diciendo que no tenía más dinero que el del producto de la revalidación de despachos que estaba á cargo del que declara: Que entonces insistió el Sr. Lombardini diciéndole, que le diese de aquel dinero el peso que le pedía, en la inteligencia que lo pagaría, por lo que el que habla le dió el peso que solicitaba, cuyo peso no le pagó el Sr. Lombardini, y el que declara lo repuso de su bolsillo: Que después volvió á pedirle diez y siete pesos, y como el señor Lombardini no le había satisfecho lo que le debía, se los negó en esta vez, dándole parte de esta ocurrencia al señor tesorero, con el fin de que este señor le resolviese si pasaba por las cantidades que ministrase á Lombardini; y habiéndole dicho que debía ser de su responsabilidad cualquiera dinero que diese, ya el declarante no ha vuelto á darle al Sr. Lombardini lo que le pi-

de: Que no tiene más que decir, y lo expuesto es la verdad, en que se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los testigos.—*Juárez.*—*José Medrano.*— De asistencia, *Juan Hernández.*— De asistencia, *Juan María Maldonado.*

A continuación le recibí juramento á D. José Joaquín Varela, por el que ofreció decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho; ser natural de esta ciudad, cosado, de cincuenta años de edad, y empleado de la Tesorería Departamental.—Preguntado con arreglo á la primera pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini desde el 17 de Agosto último, en que ingresó á la tesorería con el carácter de contador: Que ha observado que no asiste con puntualidad á las horas de oficina, y que de las pocas que lo verifica, sólo se ocupa en leer periódicos.

A la segunda dijo: Que con los cortos conocimientos que ha adquirido en el tiempo que lleva de empleado, asegura sin temor de equivocarse, que en materia del desempeño de sus funciones, el Sr. Lombardini no tiene ningunos conocimientos, hasta el caso de no poner una minuta, ni ayudar al que declara á esta clase de trabajos á que está destinado.

A la tercera dijo: Que el Sr. Bolaños es el que desempeña las funciones de la Contaduría, á causa de que el citado Sr. Lombardini es abso-

lutamente inepto: Que le consta que no ha reclamado el trabajo que le pertenece. Que no tiene otra cosa que exponer, y por ser la verdad, en ello se afirma y ratifica, y firmó conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.*—*José Joaquín Varela.*— De asistencia, *Juan Hernández.*— De asistencia, *Juan María Maldonado.*

Inmediatamente le recibí juramento á D. Manuel María Monterrubio, y habiendo ofrecido decir verdad en lo que se le pregunte, le interrogué por su nombre, patria, estado, ejercicio y edad, y contestó que se llama como queda dicho; que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintitrés años, y empleado en la Tesorería, de escribiente auxiliar.—A la primera pregunta contestó: Que conoce al Sr. D. Manuel Lombardini; que sabe que volvió á la oficina desde 10 de Febrero hasta la fecha; que no asiste con puntualidad á todas las horas de oficina, y cuando asiste sólo se ocupa en su correspondencia particular y no en asuntos de su empleo. A la segunda dijo: Que por lo mismo que el Sr. Lombardini no despacha los negocios de su cargo, y porque cuando se le ha preguntado por el trámite de algún asunto, ha contestado que se le pregunte á otro; infiriendo el declarante que no tiene los conocimientos necesarios. A la tercera dijo: Que D. Cristóbal Bolaños es el que despacha la contaduría, porque no lo ha reclamado el Sr. Lombardini, y antes bien le lleva las cosas á despacharlas. Que es cuanto tiene que decir, y

por ser la verdad, en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los testigos de asistencia.—*Juárez.—Manuel María Monterrubio.*—De asistencia, *Juan Hernández.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*

En la misma fecha compareció el Sr. tesorero D. Francisco Durán, diciendo: Que hallándose ausente el capitán D. Luis Govantes presenta al apoderado de esté, que lo es D. Juan María Maldonado, para que sea examinado con arreglo á la quinta pregunta del interrogatorio que ha exhibido. Esto expuso y lo firmó.—*Francisco Durán.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha compareció D. Ignacio Díaz, y yo el juez le recibí juramento, por lo que ofreció decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó: Que se llama José Ignacio Díaz, que es natural y vecino de esta ciudad, soltero de treinta y cuatro años de edad, y escribiente auxiliar de la Tesorería Departamental. A la cuarta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que muchas ocasiones le ha pedido el Sr. Lombardini cantidades muy pequeñas como de tres ó cuatro pesos prestados, con intención de volvérselos cada sábado, y ninguno de ellos ha podido cubrirle la cantidad de cinco pesos que hasta la fecha le es deudor, advirtiéndole que esta falta de numerario en la caja, le sería contra él responsable. Que no tiene

más que decir, y por ser la verdad lo que ha dicho en ella, se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.—José Y. Díaz.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

A continuación le recibí juramento á D. Francisco Conde, en virtud de lo cual ofreció decir verdad en lo que se le pregunte y sepa; y preguntado por su nombre, patria, edad y ejercicio, dijo: Que se llama como queda dicho, que es natural y vecino de Oaxaca, soltero de veinticuatro años de edad, y subteniente del ejército y agregado á la Tesorería. Preguntado con arreglo á la primera pregunta del interrogatorio, contestó: Que conoce al Sr. Lombardini: que ignora la fecha en que fué destinado á esta tesorería: que asiste á ella entre nueve y diez de la mañana, y algunas veces falta: que su ocupación es la de leer los periódicos y otros papeles. A la segunda dijo: Que aunque el exponente no pudiera calificar sus conocimientos para desempeñar el empleo que obtiene, en su concepto carece de la aptitud necesaria para desempeñar su destino. A la tercera dijo: Que Don Cristóbal Bolaños es el que despacha todos los negocios concernientes á la contaduría, y que el motivo de esto es la falta de conocimientos del Sr. Lombardini; que no ha oído que este señor haya hecho reclamo alguno: que ya no tiene otra cosa que exponer, y como es la verdad lo

que ha declarado, en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.—F. Conde.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha presente, en este juzgado D. Diego Innes, yo el juez le recibí juramento, en virtud del cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por su patria, nombre, estado, edad y ejercicio, dijo llamarse como queda dicho, ser natural de Londres y vecino de esta ciudad, de veintitrés años de edad y de ejercicio comerciante. A la sexta pregunta del anterior interrogatorio, contestó: Que es cierto que el Sr. tesorero D. Francisco Durán pagó al declarante cien pesos que se prestaron á D. José Mariano Palacios por cuenta de Lombardini, cuyo préstamo se verificó á principios del año pasado de 842. Que es cuanto tiene que exponer, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, firmando esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.—Diego L. Innes.*—De asistencia, *Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Juan Hernández.*

En la misma fecha, estando en este juzgado el C. Juan María Maldonado, yo el juez le recibí juramento, por el que ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio, contestó que se llama como queda dicho:

que es natural y vecino de esta ciudad, soltero, de veintisiete años de edad y pasante de jurisprudencia. Preguntado con arreglo á la quinta pregunta del anterior interrogatorio en lo conducente, contestó: Que en efecto es apoderado del capitán D. Luis Goyantes, y como tal, tiene todas las instrucciones necesarias de lo que se le pregunta: que por lo mismo sabe que el señor Lombardini le es deudor á su poderdante de la cantidad de sesenta y cuatro pesos que le dió en México, para que llegado á esta ciudad los pusiera en poder del Sr. D. José María Prieto: que esta cantidad se la dió, no en préstamo, sino porque le hizo muchas instancias, sabedor de que los iba á remitir por una libranza; y últimamente, que á esta fecha no le ha pagado, por cuya razón, el que declara en ausencia de su poderdante, le ha demandado en juicio verbal la suma indicada: que no tiene más que decir sobre este particular, y porque es la verdad lo que ha dicho en ello, se afirma y ratifica, firmando conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez.—Juan María Maldonado.*—De asistencia, *Antonio Filio.*—De asistencia, *Manuel María Liebana.*

En la misma fecha pasé yo el juez con los de asistencia á la casa habitación del Sr. D. Agustín Aguirre, á quien le recibí juramento que hizo de decir verdad en lo que se le pregunte; se le interrogó por su nombre, patria, edad, estado y ejercicio; y dijo llamarse como queda dicho, ser

natural de España y vecino de esta ciudad, casado, de veinte y seis años, y de ejercicio comerciante. Preguntado con arreglo á la quinta pregunta del anterior interrogatorio en lo conducente, dijo: Que le prestó una cantidad de veinticinco pesos con plazo de quince días, en 31 de Agosto del año de 842, y que hasta la fecha no la ha cubierto, como consta de un recibo que es como sigue: "Recibí del Sr. D. Agustín Aguirre la cantidad de veinticinco pesos plata que me hace favor de prestarme por el plazo de quince días. Oaxaca, Agosto 31 de 1842.—*Manuel Lombardini*.—Al margen.—Son 25 pesos." Cuyo recibo certifico yo el juez haber visto, y se devolvió al interesado para su resguardo: que no tiene más que decir, y por ser la verdad lo que ha dicho, en ello se afirma y ratifica, y firmó esta declaración conmigo el juez y los de asistencia.—*Juárez*.—*Agustín Aguirre*.—De asistencia, *José Gregorio Idiaquez*.—De asistencia, *Juan María Maldonado*.

Oaxaca, Mayo 6 de 1843.—Recibida ya la información que pidió el Sr. tesorero de este Departamento, devuélvansese estas diligencias como lo solicita en su anterior escrito. El juez de hacienda así lo proveyó y firmó.—*Juárez*.—De asistencia, *Juan María Maldonado*.—De asistencia, *José Gregorio Idiaquez*.

En la misma fecha, y en diez y nueve fojas útiles, se entregaron estas diligencias al Sr. te-

sorero; y para constancia, asentamos esta razón que rubricamos.—Aquí dos rúbricas.

Es copia que certifico. Oaxaca, Abril 4 de 1844.—Por la contaduría, *José Cristóbal Bolaños*.